

Fecha: 18-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: COOPERATIVA AGRÍCOLA APICULTORES CHILOÉ LIMITADA

Pág.: 95
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.428

Sábado 18 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2798830

EXTRACTO

NICOLAS IGNACIO CONSTENLA NOVOA, Notario Público Titular de Ancud y Quemchi, con Oficio en calle Chacabuco 750, comuna de Ancud, Certifico: Que con fecha 30 de marzo de 2026, ante mí, fue reducida a escritura pública, el Acta de la Junta General Constitutiva y el Estatuto Social, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, de la COOPERATIVA AGRÍCOLA APICULTORES CHILOÉ LIMITADA, cuya sigla o nombre de fantasía será COOPCHILLOE LIMITADA, con asistencia de los socios: don Antonio Ignacio Barahona Guerrero, chileno, soltero, técnico en maquinaria pesada, cédula de identidad número diecinueve millones setecientos seis mil treinta y cinco guion dos, domiciliado en La Nuez número diez mil setecientos dieciséis, comuna de La Florida, Región Metropolitana, presidente del Comité Organizador; actuando como secretario don Diego Andrés Barahona Morales, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos seis mil novecientos dieciséis guion uno, domiciliado en Puntra Estación, localidad rural sin número, comuna de Ancud; con la asistencia de don Antonio Belarmino Barahona Morales, chileno, casado, apicultor, cédula de identidad número diez millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos seis guion nueve, domiciliado en Puntra Estación, localidad rural sin número, comuna de Ancud; don José Efraín Barahona Morales, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos noventa y cinco guion ocho, domiciliado en Siete Poniente Parcela doce, comuna de Buin; y don Nicolás Alonso Barahona Morales, chileno, soltero, ingeniero en agronegocios, cédula de identidad número diecinueve millones setecientos cinco mil trescientos setenta y tres guion nueve, domiciliado en Callejón Santa Emilia, comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía; quienes por unanimidad, entre otras materias, acordaron constituir una cooperativa según se extracta: RAZÓN SOCIAL: La cooperativa se denominará COOPERATIVA AGRÍCOLA APICULTORES CHILOÉ LIMITADA, y por nombre de fantasía COOPCHILLOE LIMITADA. OBJETO: La Cooperativa tiene como objetos específicos dedicarse a la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, y particularmente al desarrollo, fomento y fortalecimiento de la actividad apícola, incluyendo la producción, transformación, envasado y comercialización de miel, polen, propóleo, cera, núcleos, abejas reinas y demás derivados de la apicultura, con el fin de procurar un mayor rendimiento de ella y mejorar la rentabilidad y desarrollo económico de sus socios. Asimismo, la Cooperativa podrá desarrollar iniciativas destinadas a la agregación de valor a los productos apícolas, incluyendo procesos de transformación, envasado, certificación de origen, comercialización nacional e internacional y posicionamiento de la miel de Chiloé como producto de calidad asociado a su identidad territorial. La Cooperativa promoverá prácticas productivas sustentables, la protección de la biodiversidad, la conservación de los ecosistemas locales y el fortalecimiento de los sistemas tradicionales de producción agrícola y apícola del territorio, en concordancia con los principios de los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) reconocidos en el archipiélago de Chiloé. Igualmente, la Cooperativa podrá desarrollar actividades de turismo rural, apiturismo, turismo educativo, experiencias de campo, visitas guiadas, talleres de apicultura, educación ambiental y actividades culturales, destinadas a poner en valor el patrimonio natural, cultural y productivo del territorio. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. DOMICILIO: La Cooperativa tendrá su domicilio en Puntra Estación, localidad rural sin número, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL: El capital inicial suscrito y pagado es de quinientos mil pesos, dividido en cien cuotas de participación de un valor inicial de cinco mil pesos cada una. Los socios de posterior ingreso deberán suscribir y pagar el número mínimo de veinte cuotas de participación. El capital de la cooperativa será variable e ilimitado y tendrá como mínimo inicial

CVE 2798830

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 18-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: COOPERATIVA AGRÍCOLA APICULTORES CHILOÉ LIMITADA

Pág.: 96
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.428 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Sábado 18 de Abril de 2026

el que se fija en este Estatuto. ADMINISTRACIÓN: Los socios participantes designan como Consejo de Administración Provisorio a don Antonio Ignacio Barahona Guerrero, como Presidente; don Diego Andrés Barahona Morales, como Consejero; y don Antonio Belarmino Barahona Morales, como Consejero; quienes ejercerán sus funciones hasta la primera Junta General Obligatoria de Socios. Asimismo, se designa como Gerente Administrador Provisorio a don Diego Andrés Barahona Morales. Como Inspector de Cuentas Titular se designa a don José Efraín Barahona Morales, y como Inspector de Cuentas Suplente a don Nicolás Alonso Barahona Morales, ambos hasta la primera Junta General Obligatoria de Socios. SOCIOS: El número de socios asciende a cinco fundadores. AUTORIZACIONES: Se faculta a don Antonio Ignacio Barahona Guerrero, don Diego Andrés Barahona Morales y/o don Joaquín Undurraga Vicuña, quienes podrán actuar individual, separada e indistintamente, para reducir la presente acta a escritura pública, publicar en el Diario Oficial el Extracto, inscribir en el respectivo Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, actuar frente al Servicio de Impuestos Internos, abrir cuenta vista, empresa, corriente, RUT o de persona sin fines de lucro ante cualquier Banco o Institución Financiera, y solicitar su inscripción en el Registro de Cooperativas de la División de Asociatividad y Cooperativas, y para suscribir las escrituras de saneamiento que sean necesarias para la constitución formal de la cooperativa. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Se facultó al portador para su completa legalización. Ancud, 09 de abril de 2026.



CVE 2798830

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl